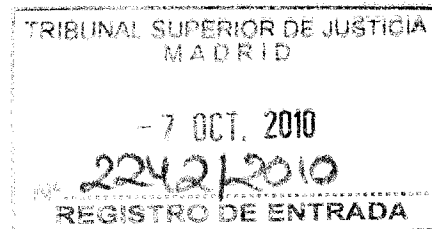
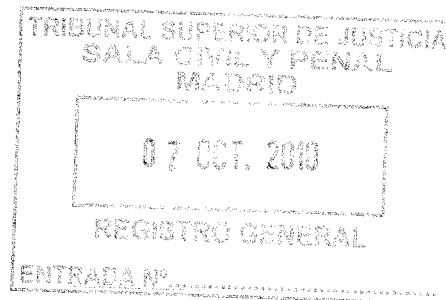


AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SALA DE LO CIVIL Y PENAL
MADRID



Refª.- DILIGENCIAS PREVIAS 1/09.



De acuerdo con la solicitud efectuada, nuestro trabajo consiste en determinar si, de acuerdo con los expedientes de contratación analizados, se cumplen los principios de publicidad, concurrencia, objetividad y transparencia y si su tramitación se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas, en el ámbito y en los términos que son de aplicación.

Una vez examinada la documentación presentada por la **Radiotelevisión Valenciana (RTVV)** se remite el Informe elaborado en el que se pone de manifiesto el trabajo realizado y las conclusiones obtenidas.

El Informe que se adjunta se ha elaborado de acuerdo con la información disponible. En el caso de que se disponga de nueva documentación, el mismo así como sus conclusiones podrían variar.

En Madrid, a siete de octubre de dos mil diez.

POR LA UNIDAD DE AUXILIO JUDICIAL
Fdo. Juan Carlos Gómez Condado.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Juan Carlos Gómez Condado", written over the typed name.

ENTE PÚBLICO RADIO TELEVISION VALENCIANA

OBJETIVO DEL TRABAJO.

El objeto del trabajo consiste en verificar que la gestión y tramitación de los expedientes de contratación y demás documentación analizada se efectúa de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, objetividad y transparencia en la gestión de los fondos públicos.

Asimismo, se ha comprobado el grado de cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el ámbito y en los términos que sean de aplicación. En especial, en lo relativo al sometimiento a las normas sobre capacidad de las empresas y procedimientos de licitación.

ALCANCE DEL TRABAJO.

En cumplimiento del requerimiento efectuado por el TSJM, de fecha 18 de agosto de 2009, se ha recibido la siguiente documentación:

- Documentación relativa a las empresas PASADENA VIAJES, SL y ORANGE MARKET, SL, referidas a operaciones realizadas con la Sociedad Televisión Autonómica Valenciana, SA.
- Documentación y justificantes de gastos referidos a la contratación celebrada por las dos sociedades dependientes de RTVV, (Televisión Autonómica Valenciana, SA y Radio Autonomía Valenciana, SA), con motivo de la visita de S. S. el Papa a Valencia el 8 y 9 de julio de 2006, para el "V Encuentro Mundial de las familias".

En concreto, la Televisión Autonómica Valenciana, SA. (TAV) ha remitido los siguientes documentos:

- Relación de proveedores y 290 facturas justificativas de los gastos.
- Expedientes de contratación (11 expedientes)
- Relación de contratos laborales por obra, contratos y 184 recibos justificativos.



Por otra parte, Radio Autonomía Valenciana, SA. (RAV), ha remitido relación de proveedores y 80 facturas justificativas de los gastos y relación de contratos laborales por obra, contratos y 4 recibos justificativos.

Asimismo, se ha examinado el informe de la Unidad Central de Delincuencia Económica y Fiscal. Brigada e Blanqueo de Capitales (UDEP- BBC), de fecha 23 de julio de 2009, puesto a nuestra disposición por ese Tribunal. En concreto, el apartado referido a la información sobre la organización del "V encuentro Mundial de la Familias", adjudicado a TECONSA.

En nuestro trabajo no hemos tenido ninguna limitación al alcance que haya podido influir o condicionar el trabajo o las conclusiones obtenidas. No obstante como aspectos a destacar se señalan

- En algunos expedientes de contratación no consta determinada documentación administrativa, que sería básica en cualquier expediente. A modo de ejemplo se destaca:
 - En los Concursos no hay constancia de que los mismos hayan sido objeto de publicidad, ya sea en el BOE, en el DOCV o en algún diario. Tampoco se incorpora certificado del encargado del registro certificando las ofertas recibidas.
 - En los expedientes referidos a los concursos, no consta la justificación de la solvencia económica y técnica del licitador, ni la constitución de garantía. Respecto de la oferta del licitador solo se incorpora su presupuesto y posterior factura.
 - En los expedientes tramitados como Negociados sin publicidad, en varios no queda constancia de la solicitud de tres ofertas, ni del certificado acreditativo de las ofertas recibidas, ni de las causas o motivos por los que algunas empresas no han ofertado o en su caso, porque se han rechazado.
- En varios expedientes mediante Resolución del Director General de TVV se aprueba un procedimiento de contratación determinado, como es el concurso o el negociado sin publicidad. No obstante el suministro o servicio se adjudica directamente a una empresa determinada sin que conste en el expediente la Resolución o el motivo de cambiar el procedimiento.

RESULTADOS DEL TRABAJO.

La documentación recibida ha sido analizada estableciendo tres apartados diferenciados:

1. Las operaciones comerciales, como proveedor o como cliente, realizadas por la TAV, con Pasadena Viajes, SA y con Orange Market, SL.

2. Las operaciones realizadas con motivo del "V Encuentro Mundial de las Familias", con motivo de la visita de S.S. el Papa a Valencia. Estas operaciones se han agrupado en varios epígrafes
 - Las facturas tramitadas como contratos menores, desglosando entre las dos entidades.
 - Los expedientes de contratación tramitados por RTVV. Se han examinado: el Pliego de Cláusulas Administrativas, los criterios de valoración establecidos, las ofertas presentadas y la aplicación de los principios de publicidad, concurrencia, objetividad y transparencia.
3. Los contratos laborales por obra o servicio realizados por las dos entidades. Se adjuntan los recibos firmados por las dos entidades: Televisión Autonómica Valenciana, SA. (TAV) y Radio Autonomía Valenciana, SA. En los que se destaca que de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 2720/98, en especial el artículo 8.2 del Estatuto de los trabajadores, dada la duración de la oferta de trabajo, cuyo periodo máximo se extiende del 26 de junio al 9 de julio, no se considera necesaria la formalización escrita del contrato.

A continuación se destacan los aspectos más relevantes del examen realizado, agrupados por apartados:

OPERACIONES COMERCIALES REALIZADAS POR TAV.

De acuerdo con la información aportada Televisión Autonómica Valenciana, SA, ha realizado operaciones con Pasadena Viajes, SL y con Orange Market, SL, que ha actuado tanto como proveedor como cliente al actuar como Agencia de Publicidad de la Diputación de Castellón.

Pasadena Viajes, SL:

Las operaciones realizadas han sido las siguientes:

- Factura en la que el destinatario es Televisión Autonómica de Valencia, SA, con numero de factura 147/474/01, de fecha 22 marzo de 2004, por importe de 36.369,84€, por los gastos de desplazamiento y alojamiento del 24 de febrero al 12 de marzo. A favor de Javier del Valle, Marta de Andrés y Raúl Sánchez.
- Factura cuyo destinatario es la Televisión Autonómica de Valencia, SA. con numero de factura 147/0915/04, de fecha 21 julio de 2004, por importe de 29.626,80€, correspondiente al desplazamiento y alojamiento del 28 de mayo a 11 de junio. A favor de Javier Borrás, Carlos García y José M. Campayo.



Orange Market, SL.

Como Proveedor: Factura de 10 diciembre de 2008, por importe de 2.526,48€, con numero 170/2008, y como concepto figura "Alquiler, transporte, montaje y desmontaje de 125 mesas vestidas con tela azul para los dos call center instalados en el Palau de la Música de Valencia".

Como Cliente: En este caso Orange Market, SL, actúa como Agencia de Publicidad y el anunciante es la Excelentísima Diputación de Castellón. El Resumen de la acción comercial que va desde el 5 marzo 2007 hasta el 5 de abril de 2007, tiene un presupuesto que asciende a 32.281,00€

V ENCUENTRO MUNDIAL DE LAS FAMILIAS

• Datos Previos

En este apartado se incluye todos aquellos expedientes relativos al acto del "V Encuentro Mundial de las Familias", con motivo de la visita de S.S. el Papa a Valencia.

En concreto al RTVV le corresponde, en virtud del Convenio de Colaboración con la Fundación organizadora del V encuentro Mundial de la Familia, la cobertura internacional audiovisual, tanto técnica como operativa, de los actos.

Dicho Convenio se firmó el 27 de febrero de 2006, entre el Presidente Ejecutivo de la Fundación y el Director General de RTVV (D. Pedro García Gimeno). De dicho Convenio se transcribe lo siguiente:

Primera: El convenio tiene por objeto la colaboración entre la Fundación y RTVV para la cobertura internacional audiovisual, tanto técnica como operativa, de los actos."

Segunda: El grupo RTVV producirá y distribuirá, en exclusiva, la señal institucional audiovisual y radiofónica..... para el ámbito de cobertura nacional e internacional....

Tercera: B: El grupo RTVV se compromete a: B). Proveer la cobertura audiovisual necesaria en la zona de celebración de los actos, tanto técnica y como operativa (sonorización, elementos visuales, etc.) para el correcto seguimientos de los asistentes al evento y publico en general.

Octava: Asimismo, el grupo RTVV, instalará todos los equipos técnicos necesarios como: Unidades móviles, enlaces de Microondas, Cámaras, Equipos de Megafonía, Pantallas Gigantes, parábolas , así como un IBC (Internacional Broadcasting Center) para la distribución y contribución de señal "Pool" de los eventos y actos que se celebren.

Según figura entre la documentación presentada, parece que otra entidad, posiblemente la Fundación organizadora del V encuentro fue la encargada de tramitar el expediente relativo al diseño y construcción

del escenario principal por lo que la documentación presentada, abarca exclusivamente los gastos tramitados por las dos entidades de RTVV; Televisión Autonómica Valenciana, SA. (TAV) y Radio Autonomía Valenciana, SA.

Los datos agrupados, por entidad y tipo de actuación, de los distintos expedientes son los siguientes:

Entidad	Tipo de actuación	Numero de Facturas/Expdtes	Importe
TVA	Contratos menores	231	1.431.452,94
	Expedientes de contratación	11	13.038.809,47
	Contratos de personal por obra	183	218.660,85
RAV	Contratos menores	8	19.742,01
	Contratos de personal por obra	4	5.259,48
TOTAL			14.713.924,75

1. EXPEDIENTES TRAMITADOS COMO CONTRATOS MENORES

Se han tramitado 231 facturas, emitidas por 97 proveedores diferentes y por un importe total de 1.431.452,94€, que se corresponden con contratos menores por razón de cuantía, en cuyo caso el servicio se adjudica directamente a un proveedor y se abona contra la presentación de la factura.

De la relación anterior se han eliminado aquellos proveedores cuyas facturas unitarias son inferiores a 12.020,24€, con independencia de que la suma total de todas las facturas pueda ser superior a dicha cantidad. El número total de proveedores que excluimos asciende a 79, que emitieron 194 facturas por un importe total de 412.254,15€.

En consecuencia resultan 18 proveedores a los que se han contratado servicios por importe superior a 12.020,24€, a los que en total se les abonaron la cantidad de 1.019.198,79€, exclusivamente con la presentación de la factura, sin que se hayan tramitado ningún expediente de contratación a fin de cumplir los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

Los proveedores, así como la naturaleza del servicio, según consta en la factura emitida, son los siguientes:

Proveedor	Naturaleza del servicio	Nº facturas	Fecha	Importe
Apogee Telecomunicaciones SA.	Personal de seguridad para la vigilancia de estructura, sonido y material de pantallas.	1	25/09/2006	99.764,10
Comercial maquinaria Morillo, SA	Grupo electrógeno	1	31/07/2006	14.964,00
Consorcio de servicios	Servicios auxiliares, seguridad y protección de las pantallas instaladas. 9 €/h	1	Error de fecha 30/4/07	19.882,98
Electrosur XXI, SL	Suministro y montaje de cuadro de Instalación para pantallas Led	5	2 de 11/7/06 2 de 12/7/06 1 de 13/7/06	111.850,04
Gloway Broadcast Services. Sat Producciones SL	Servicios para informativos	1	28/08/2006	109.802,70
Grúas Alapont SA	Alquiler todoterreno y auto cargantes	5	31/7/2006	50.903,60
Grupo Pasarela Audiovisual, SL	Alquiler iluminación	1	17/7/2006	19.575,60
INAHER Helicópteros del Sureste, SA	Servicio de helicóptero para cobertura y retransmisión aérea	1	13/7/2006	102.566,67
OVIDE MAUDET; SL	Radio enlace digital, antenas semidirectas, retorno audio inalámbricos	2	04/5/2006 03/7/2006	42.919,07
PERI, SA	Facturación correspondiente al mes de junio 2006., julio 2006	2	30/06/2006 31/07/2006	43.697,11
Publimav Producciones Audiovisuales, SL	Alquiler 6 grúas con cabeza caliente, Polecam y 3 Cam Rail	4	Correlativas y misma fecha	84.892,28
Seguritas Seguridad España,SA	Vigilancias varias Total 1.858h x 18€/h	1	27/07/2006	38.795,04
Segur Ibérica, SA	Seguridad en set informáticos, en calle Navellos, en Museo Príncipe Felipe y en Plaza Virgen a 12,37€/h	4	31/7/2006	55.870,47
Setelsa,SL	Instalación de stams de transmisores para 50 pantallas gigantes	1	31/08/2006	20.416,00
Telefónica de España	Solo figura un recibo, justificante 243, en el que no se describe el servicio	1		85.101,66
Viajes El corte Ingles	Vales y estancias,	4	3 de 29/6/06 1 de 4/07/06	81.541,42
Video Medios, SA	Alquiler enlace digital MPEG	1	Error de fecha 08/03/2007	22.388,00
Word Films Producciones, SL	Alquiler 1 VTR DNWA75,	1	10/07/2006	14.268,00
TOTAL				1.019.198,79

Del examen de las facturas anteriores se destacan los siguientes aspectos:

- Se abona una factura a APOGEE TELECOMUNICACION SA, con numero G0000510, de fecha 25 de septiembre de 2006, por importe de 99.761,10€ y cuyo concepto figura: "Personal de seguridad para la vigilancia de estructura, sonido y material de pantallas, del evento "V Encuentro de las Familia Cristiana" que tuvo lugar los días 24 de junio al 01 de julio, ambos inclusive, en valencia. Es significativo que siendo esta una de las empresas con las que subcontrató TECONSA la instalación de pantallas de video y sonido, posteriormente RTVV le abonara la citada factura por servicios de seguridad de dichas pantallas. No queda acreditado en el expediente que APOGEE Telecomunicaciones, SA, tenga por objeto prestar el servicio de seguridad y que estuviera autorizada por el organismo competente.
- ELECTROSUR XXI, SL, emite 5 facturas, en todas ponen Proyecto Nº P5293, y como conceptos, se destacan: "Suministro, instalación y montaje para pantallas Led (de diferentes KW- 36 unidades de 30; 67 unidades de 50; 4 unidades de 60; una unidad de 85; una unidad de 105 y para las torres y cuadro de sonido." El importe total asciende a 111.850,04€. Las facturas se emiten con numeración y fechas correlativas, siendo la factura numero DVA00084, por importe de 64.221,75€.. Por tanto se ha producido un fraccionamiento del objeto del contrato y el suministro se ha adjudicado de forma directa vulnerándose los principios y procedimientos de contratación.
- Para la seguridad del acto se contrató con cinco empresas diferentes y por los siguientes importes:

- APOGEE Telecomunicaciones SA	99.764,10€
- Consorcio de servicios, SA	19.882,98€
- Seguritas Seguridad España	38.798,04€
- Segur Ibérica SA	55.870,27€
- Eulen, SA	122.238,48€

Todos estos servicios, que ascienden a 336.553,87 €, se adjudicaron directamente sin cumplir los principios de publicidad y concurrencia.

Siendo significativo el servicio extraordinario que realiza Segur Ibérica SA, por importe de 55.870,27€, cuando según el Informe de 3 de julio de 2006, de la Dirección de Gestión de RTVV, la empresa SEGUR IBERICA; SA, que es la adjudicataria del servicio de vigilancia de RTVV y sus sociedades, no puede cumplir el servicio extraordinario, por lo que se inicia un expediente de contratación urgente, en el que se solicita únicamente oferta a Eulen, SA:

- El Director y Administrador Único de Televisión Autonómica Valenciana SA, D. José Llorca Bertomeu, firma con fecha 30 de junio de 2006, Contrato de Arrendamiento de Servicios para el

alquiler, montaje y desmontaje de 6 grúas con cabeza caliente, 1 Polecam y 3 Cam Rail , por un importe total de 84.892,28€. La sociedad, emiten 4 facturas, todas correlativas y de la misma fecha 10 julio 2006. No existe constancia de que se haya tramitado ningún expediente de contratación, ni que haya promovido la publicidad o la concurrencia.

- Se han tramitado como contratos menores algunos servicios con tres empresas. Estas empresas fueron posteriormente adjudicatarias de un expediente de contratación tramitado por el procedimiento de Negociado sin publicidad y en un caso además se le adjudicó un concurso.

En concreto, las empresas, los procedimientos de contratación y los importes son los siguientes:

Empresa	Contrato Menor		Negociado s/p		Concurso		TOTAL
	Facturas	Importe	Nº Expte	Importe	Nº Expte	Importe	
OVIDE MAUDET, SL	2	42.919,07	7	122.238,48	6	216.269,44	381.426,99
PERI, SA	2	43.697,11	2	96.523,60			139.220,71
Telefónica	1	85.101,66	3	181.922,19			267.023,85

Por otra parte, se destaca que en el caso de las dos facturas de PERI, SA, tramitadas como contratos menores en una el concepto es "Facturación correspondiente al mes de junio de 2006" y en la otra "Facturación correspondiente al mes de julio de 2006", el carácter mensual y periódico de los conceptos unido al objeto del servicio induce a considerar que se ha producido un fraccionamiento del objeto del contrato.

En el apartado de este Informe "Utilización indistinta de procedimientos de Contratación", se analizará de forma conjunta la contratación de estos servicios, con objeto de evaluar el cumplimiento de los principios aplicables a la contratación publica en cada una de las modalidades de contratación.

Por otra parte tal como señala el Informe de la Abogacía de la Generalitat, de fecha 5 de mayo de 2010, presentado en el TSJ de Madrid, a partir del 2005 se estableció el sometimiento a las normas sobre capacidad de las empresas, publicidad y procedimientos de licitación, para las Sociedades Anónimas Públicas (también para las Fundaciones Publicas), en los contratos de suministro, de consultoría y asistencia y de servicios, de cuantía superior a 206.000 euros (IVA excluido).

Por lo que, además de los principios general de publicidad y concurrencia de la Disposición adicional Sexta a partir de marzo de 2005 les sería aplicable las normas anteriores sobre capacidad de las empresas, publicidad y procedimientos de licitación si superan el citado limite (238.960,00€, IVA incluido).

2. EXPEDIENTES DE CONTRATACION

Los expedientes de contratación remitidos ascienden a 11. Según el siguiente detalle:

Nº	Objeto	Adjudicatario	Importe
1	Suministro en régimen de alquiler con instalación integral de iluminación en escenario y edificios de las Ciudad de las artes y las Ciencias, para Televisión Autonómica Valenciana (TVV)	CINELUX, SA	262.160,00
2	Suministro en régimen de alquiler de Stand Up, SET de TV y otras estructuras para TVV	PERI, SA	96.523,60
3	Suministro en régimen de alquiler Circuitos ocasionales de fibra óptica con Tecnología digital para proveer cobertura a retransmisiones de unidades móviles para TVV	Telefónica de España, SA	181.922,19
4	Suministro en régimen de alquiler de enlaces por microondas portátiles con tecnología digital para proveer cobertura a retransmisiones de unidades móviles, con destino a TVV	RAKOMM 2003, SL	127.600,00
5	Suministro en régimen de alquiler de enlaces por microondas portátiles con tecnología digital para proveer cobertura a retransmisiones de unidades HELICOPTEROS, con destino a TVV.	RAKOMM 2003, SL	155.000,00
6	Suministro en régimen de alquiler de equipamiento de enlaces por microondas portátiles con tecnología digital para proveer cobertura a retransmisiones de unidades móviles, con destino a TVV	OVIDE MAUDET, SL	216.269,44
7	Suministro en régimen de alquiler de equipamiento de enlaces por microondas portátiles con tecnología digital para cámaras de ENG para TVV	OVIDE MAUDET, SL	228.659,01
8	Servicio auxiliar de Conservación y control de Diversas instalaciones y equipamiento técnico para TVV.	EULEN	122.238,48
9	Suministro e instalación en régimen de alquiler de diverso equipamiento para el IBC (Internacional Broadcasting Center) para TVV	Servicios Audiovisuales OVERON, SL	3.210.161,77
10	Suministro en régimen de alquiler de unidades móviles con tecnológica digital, para TVV	BAT Producciones Audiovisuales	944.674,98
11	Suministro en régimen de alquiler de pantallas de video, sonido y megafonía para TVV	TECONSA	7.493.600,00
		TOTAL	13.038.809,47

A este informe se incorporan tres Anexos.

- El **Anexo 1**, contiene los aspectos más relevantes de la tramitación de cada uno de los 11 expedientes de contratación
- El **Anexo 2**, es un cuadro resumen de los citados expedientes.
- En el **Anexo 3**, se destacan aquellas empresas que fueron beneficiarias de varios suministros o servicios, tramitados mediante concurso, negociado sin publicidad o como contratos menores.

Del análisis de la tramitación de los expedientes se destacan los siguientes aspectos:

➤ **INTEGRIDAD DE LA INFORMACION.**

De los 11 expedientes de contratación 3 se tramitan mediante concurso y 8 mediante Negociado sin publicidad. Una vez analizados los expedientes, se observa que falta alguna documentación administrativa que sería básica en cualquier expediente. A modo de ejemplo se destaca lo siguiente:

- En los Concursos no hay constancia de que los mismos hayan sido objeto de publicidad, ya sea en el BOE, en el DOCV o en algún diario. Tampoco se incorpora certificado del encargado del registro certificando las ofertas recibidas.
- En los expedientes referidos a los concursos, no consta en el expediente la justificación de la solvencia económica y técnica del licitador, ni la constitución de garantía, salvo en el caso de pagos anticipados. Respecto de la oferta del licitador solo se incorpora su presupuesto y posterior factura.
- En los expedientes tramitados como Negociados sin publicidad, en varios no queda constancia de la solicitud de tres ofertas, ni del certificado acreditativo de las ofertas recibidas, ni de las causas o motivos por los que algunas empresas no han ofertado.
- Mención especial requiere el **Expediente 6**, (Suministro en régimen de alquiler de equipamiento de enlaces por microondas portátiles con tecnología digital para proveer cobertura a retransmisiones de unidades móviles, con destino a TVV).

El procedimiento de contratación es abierto y la forma de adjudicación es mediante Concurso (aunque no queda acreditada la publicidad del concurso; DOGV, Prensa, etc. El Presupuesto de licitación es de 192.000 € (IVA incluido).

En el Informe de mayo de 2006 (no consta el día), firmado por el Jefe del Departamento Técnico, (D. Luis Sabater Balaguer) y el Director de Antena (D. Antonio de la Viuda), se señala en su párrafo segundo:

"Debido a las especiales características que se requieren y, ante las necesidades actuales, su compra se considera necesaria y urgente, por lo que se ha solicitado un único Presupuesto a la empresa. OVIDE MAUDET; SL"

En el expediente no figura ninguna nueva Resolución donde se motive que se ha cambiado el procedimiento de contratación de uno "abierto", mediante el concurso a otro Negociado sin publicidad.

Según lo anterior, parece que realmente no ha habido concurso, que se ha utilizado como procedimiento de adjudicación el Negociado sin publicidad, y se ha efectuado la Adjudicación directa a un proveedor determinado, sin que se hayan justificado razones que excluyan la publicidad y, como mínimo, la concurrencia solicitando al menos tres ofertas.

- Esta actuación es similar a la del **Expediente 3**, "Suministro en régimen de alquiler circuitos ocasionales de fibra óptica con tecnología digital para proveer cobertura a retransmisiones de **unidades móviles** para TVV".

De acuerdo con la información facilitada el procedimiento de contratación es mediante Negociado sin publicidad, con precio libre.

No obstante, según consta en el Informe Técnico emitido en mayo de 2006 (no consta el día), firmado por el Jefe del Departamento Técnico (D. Luis Sabater Balaguer) y el Director de Antena (D. Antonio de la Viuda), en el párrafo segundo, se señala:

"Debido a las especiales características que se requieren, esta contratación se considera necesaria y urgente, por lo que mediante Procedimiento Negociado, se ha solicitado un único Presupuesto a la empresa TELEFONICA."

Según lo anterior, parece que realmente no se ha utilizado como procedimiento de adjudicación el Negociado sino que se ha efectuado la Adjudicación directa a un proveedor determinado, sin que se hayan justificado razones que excluyan la publicidad y, como mínimo, la concurrencia al no solicitar al menos tres ofertas.

➤ **FRACCIONAMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del contrato ha sido fraccionado en varios expedientes. A modo de ejemplo se destacan los siguientes expedientes:

- **Expedientes 4 y 5**, el objeto es "Suministro en régimen de alquiler de enlaces por microondas portátiles con tecnología digital para proveer cobertura a retransmisiones de unidades, móviles (el Expediente 4, que se inicia el 6 de abril de 2006 por un importe de 127.600,00 €), de

Helicópteros (el Expediente 5, que se inicia el 31 de marzo de 2006, por un importe de 155.000,00 €), con destino a la TVV". En ambos casos, el procedimiento de licitación es mediante concurso, que se declara urgente y al que sólo se presenta un licitador.

- **Expedientes 6 y 7**, el objeto es "Suministro en régimen de alquiler de equipamiento de enlaces por microondas portátiles con tecnología digital para proveer cobertura a unidades móviles (el expediente 6, que se inicia el 1 de junio de 2006), a cámaras de ENG (el expediente 7, que se inicia el 8 de mayo de 2006).

En el caso del **Expediente 7**, el procedimiento de licitación es negociado sin publicidad y se solicitan tres ofertas, siendo el precio libre. Solo se presenta una oferta OVIDE MAUDET, SL. A la empresa RAKOMM 2003, SL que es la adjudicataria del alquiler de los enlaces, se le solicita oferta pero según consta en el expediente no se presenta sin que se conozcan los motivos.

Posteriormente se tramita el **Expediente 6**, esta vez, se dice que mediante concurso urgente y con un precio de licitación de 192.000,00€. A pesar de ser mediante concurso en el "expediente consta que "se solicita una única oferta", a OVIDE MAUDE, SL. Su oferta inicial es de 191.000,00€, aunque finalmente factura por dichos servicios 216.269,44 €. El órgano gestor da conformidad y paga las dos facturas extras, sin que conste que se haya tramitado ningún modificado.

- Mención especial merece el capítulo de **Expedientes de seguridad, conservación y control**. Estos servicios que ascendieron a 336.553,87 €, se adjudicaron directamente a 5 empresas diferentes. Solo se tramitó un expediente, el **Expediente 8**, cuyo objeto era " Servicio auxiliar de conservación y control de diversas instalaciones y equipamiento técnico para TVV", el expediente se inicia el 3 de julio, el procedimiento de licitación era mediante Negociado sin publicidad y con precio libre. Sin embargo, según consta en el expediente "*se solicitó oferta únicamente a EULEN*". Su oferta ascendió a 122.238,48€.

Por todo lo anterior, se considera que ha habido un fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de vulnerar los procedimientos de contratación que hubieran sido aplicables. Estos servicios han sido posteriormente adjudicados directamente vulnerando los principios de publicidad y concurrencia.

➤ **DECLARACION DE URGENCIA.**

Según el artículo 71, del Texto refundido de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas, podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes cuya necesidad sea inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. El expediente deberá contener la declaración de urgencia debidamente motivada.

Los expedientes calificados de urgentes tienen preferencia para el despacho por los distintos órganos administrativos, fiscalizadores y asesores e implica que se acortan los plazos en determinadas fases del contrato que se reducirá a la mitad.

Por otra parte, el artículo 182, establece "Podrá utilizarse el procedimiento Negociado sin publicidad previa cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes, que habrá que justificarse en el expediente:

d) Cuando una imperiosa urgencia, resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, demande una pronta ejecución que no pueda lograrse por el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 71..."

De los 11 expedientes analizados, 10 se tramitan por el procedimiento de urgencia. En ninguno de ellos la declaración de urgencia esta debidamente motivada y parece que el único motivo es el retraso en iniciar el expediente.

Como se ha indicado anteriormente, RTVV conocía al menos desde febrero de 2006, que tenía en exclusiva la producción y distribución de la señal institucional audiovisual y radiofónica del citado acto. Asimismo se comprometía a instalar determinado equipo como: Unidades móviles, enlaces de Microondas, Cámaras, Equipos de Megafonía, Pantallas Gigantes, parábolas, así como un IBC (Internacional Broadcasting Center) para la distribución y contribución de señal "Pool" de los eventos y actos que se celebren.

A pesar de ello, de los 11 expedientes, uno se inicia el 31 de marzo, tres en el mes de abril, cuatro en el mes de mayo, dos en el mes de junio y un expediente en el mes de julio.

Con independencia de la falta de motivación de la urgencia o de la imperiosa urgencia (que en estos supuestos no parece justificada al no tratarse de *"acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo"*), lo que no es conforme a la normativa es que esta "urgencia" sea utilizada por el gestor, no ya para agilizar los trámites administrativos, sino para vulnerar los principios de publicidad y concurrencia y los procedimientos de licitación aplicables a la contratación pública. A modo de ejemplo se destacan dos expedientes:

- **EXPEDIENTE 3:** Suministro en régimen de alquiler circuitos ocasionales de fibra óptica con tecnología digital para proveer cobertura a retransmisiones de unidades móviles para TVV
La Resolución del Director General de RTVV es de 18 de mayo de 2006. En el Informe técnico, se dice:

"Debido a las especiales características que se requieren, esta contratación se considera necesaria y urgente, por lo que mediante Procedimiento Negociado, se ha solicitado un único Presupuesto a la empresa TELEFONICA.

Por lo que estimando que esta empresa, debido a su tecnología y experiencia en este tipo de eventos es la que puede cubrir a plena satisfacción las necesidades de producción..... se recomienda la contratación a la misma, del suministro ofertado, por un importe de 195.615,25€"

El Director General de RTV a propuesta de la Mesa de Contratación, reunida el día 01 de junio de 2006, resuelve adjudicar a la empresa TELEFONICA DE ESPAÑA, SA, por importe de 181.922,19€, mas IVA.

El contrato se firma el 5 de junio de 2006.

- **EXPEDIENTE 9.-** Suministro e instalación en régimen de alquiler de diverso equipamiento para el IBC (Internacional Broadcasting Center) para TVV.

Del citado expediente se destaca la Resolución del Director General de RTVV, D. Pedro García Gimeno de 2 de junio de 2006, en la que ente otros aspectos se señala:

1. "Mediante Convenio de Colaboración de 27 de febrero de 2006, suscrito entre la Fundación de la Comunidad Valenciana V Encuentro de la Familia Valenciana 2006 y la DG de RTVV.... El grupo RTVV queda encargado de la cobertura audiovisual, tanto técnica como operativa.....
2.
3. La dificultad y complejidad en la instalación de un IBC de las características requeridas ... unido a las razones de urgencia por cuestión de fechas, nos obliga a contratar a una empresa especializada.. y habiendo efectuado un análisis del mercado audiovisual resulta oportuno iniciar las negociaciones de contratación con la empresa SERVICIOS AUDIOVISUALES OVERON, SL".

El Informe técnico proponiendo a la Mesa de contratación la adjudicación a OVERON SL, por un importe de 3.210.161,77 € (IVA incluido), es de fecha 14 de junio de 2006 y el contrato se firma el 16 de junio de 2006. Es decir la negociación entre RTVV y OVERON, SL duran como máximo 12 días naturales.

No obstante, en el expediente no está motivado ni la urgencia, ni la imperiosa urgencia ni que por su especificidad técnica fuera OVERON, SL, el "único proveedor" de este suministro.

Para ver que la urgencia mas bien esta motivada en una falta de planificación, se destacan tres expediente que a pesar de estar directamente relacionados, como es la retransmisión desde unidades móviles, uno se inicia en abril (alquiler de enlaces) y los otros dos se inician mas tarde, (en mayo de de circuitos de fibra óptica y en junio el equipamiento de enlaces), “dada la urgencia”, se solicita presupuesto a un único proveedor saltándose los principios y procedimientos de licitación.

Servicio	Fecha Inicio	Procedimiento de Licitación	Sistema de Adjudicación
Suministro en régimen de alquiler de enlaces por microondas portátiles con tecnología digital para proveer cobertura a retransmisiones de unidades móviles, con destino a TVV	6 de abril	CONCURSO	SOLO SE PRESENTA UNA OFERTA
Suministro en régimen de alquiler de circuitos ocasionales de fibra óptica con tecnología digital para proveer cobertura a retransmisiones de unidades móviles para TVV	18 de mayo	NEGOCIADO	DIRECTA, Se solicita una única oferta
Suministro en régimen de alquiler de equipamiento de enlaces por microondas portátiles con tecnología digital para proveer cobertura a retransmisiones de unidades móviles, con destino a TVV.	1 de junio	CONCURSO	DIRECTA, se solicita una única oferta

Por todo lo anterior, podemos concluir que ni la declaración de urgencia esta suficientemente motivada en una necesidad inaplazable o interés publico, ni será aplicable la “imperiosa urgencia”, al no ser resultado de acontecimientos imprevisibles y no imputables al órgano de contratación, sino que obedece mas bien a una falta de planificación, a una inacción o falta de diligencia del gestor, ya que conocía con la suficiente antelación que estaba obligado a prestar el servicio.

Esta declaración de urgencia, ha sido utilizada por el órgano de contratación para vulnerar los principios de contratación publica como sería la publicidad, concurrencia y objetividad y transparencia ya que los contrataos se han adjudicado directamente a una empresa. A su vez, en el caso de que fuera aplicable el supuesto de la imperiosa urgencia establecida para el procedimiento Negociado sin publicidad, seguiría siendo necesario solicitar al menos tres ofertas.

➤ **UTILIZACION EN LA LICITACION DEL TERMINO “PRECIO LIBRE”.**

De los 11 expedientes de contratación tramitados, en 8 el precio de licitación es “LIBRE”. Solo en los tres expedientes cuya forma de adjudicación es mediante concurso se fija un precio cierto y determinado.

El que en los expedientes de contratación cuya forma de adjudicación sea Negociado sin publicidad, el Precio no sea cierto ni determinado, tiene varias implicaciones:

- El precio de licitación, es en muchos casos el parámetro necesario para determinar los procedimientos de contratación y la forma de adjudicación de los contratos. Así como, la posible obligatoriedad de publicidad Comunitaria.
- Para el órgano de contratación el fijar el precio de licitación le permite saber si el crédito que tiene es suficiente y adecuado. A su vez, le obliga a establecer en el Pliego de Prescripciones Técnicas con el suficiente detalle, la cantidad y calidad de los suministros que se necesita y, en su caso, sus precios unitarios.
- Para el licitador es el punto de referencia para hacer su oferta. Si el objeto del contrato no es determinado, si desconoce los servicios a ofrecer y los precios de referencia o de licitación, afectaría de forma importante no solo a la concurrencia, sino a la transparencia de todo el proceso de contratación pública.

De los 8 expedientes con "precio libre", solo en 3 hubo concurrencia al recibirse varias ofertas. Ahora bien, estas eran tan diferentes y dispares que resultaba imposible valorarlas con criterios uniformes. Así se desprende de los informes técnicos, que en algunos casos, solo se aplica el criterio económico y se propone a la oferta mas baja y en otros se aplican solo criterios técnicos y se adjudica a la más cara, pero en ningún caso se presenta un informe técnico detallado y ajustado a los criterios de licitación.

Por todo lo anterior, podemos destacar que el hecho de que el precio de licitación sea libre, no cierto ni determinado, ha posibilitado que se incumplan los procedimientos de contratación al haberse tramitado como negociados, expedientes cuyo procedimiento deberá de haber sido el concurso y se han vulnerado los principios de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad.

A su vez, para el órgano gestor, el no disponer de un precio de licitación, unido a la falta de concurrencia y homogeneidad de las ofertas, el negociar con un único proveedor y con urgencia, implica conseguir una menor eficiencia y economía en la gestión de los fondos públicos.

➤ **INSUFICIENTE REGULACION DE LAS PRESCRIPCIONES TECNICAS.**

La falta de unas prescripciones técnicas en las que consten los servicios o suministros a contratar, sus unidades y características, etc. provoca que en algunos casos se haya podido producir una duplicidad de los servicios o suministros. A modo de ejemplo se destacan dos situaciones:

- Se abona una factura a APOGEE TELECOMUNICACION SA, de fecha 25 de septiembre de 2006, por importe de 99.761,10€ y cuyo concepto figura: "Personal de seguridad para la vigilancia de estructura, sonido y material de pantallas, del evento "V Encuentro de las Familia Cristiana" que tuvo lugar los días 24 de junio al 01 de julio, ambos inclusive, en Valencia. A su vez a la mercantil "Consorcio de Servicios, SA" se le abona la factura número FV07/0937, por

importe de 19.882,98, en el que como concepto figura " Servicios auxiliares, seguridad y protección de las pantallas instaladas, con motivo de la visita de S.S el Papa"

- A la mercantil Electrosur XXI, SL, se le adjudica directamente y se le abonan 5 facturas por un importe total de 111.850,04€, por el suministro y montaje de cuadro eléctrico para la pantallas LED y para las torres de sonido. En concreto, se abonan lo relativos a 50 pantallas (36 pantallas LED 30 KW, 7 de 50 KW, 4 de 60 KW, 1 de 85 KW y 2 de 105 KW.).

Por otra parte, la oferta de TECONSA, empresa adjudicataria del suministro en régimen de *alquiler de pantallas de video, sonido y megafonía para TVV, dentro de su propuesta se indica. "Con el suministro de la 47 pantallas se incluye la electrónica, transmits, cuadro de distribución eléctrica, receptor digital terrestre y analógico".*

De acuerdo con lo anterior, parece que la oferta de Teconsa, que ascendió a 3.150.000,00 € (IVA excluido) incluye el cuadro eléctrico de las pantallas por lo que se puede haber producido una duplicidad. A su verdad, esta disfuncionalidad se extiende a las unidades de obra, ya que Electrosur XXI, SL factura por los cuadros eléctricos de 50 pantallas cuando de la documentación incluida en el expediente el número de pantallas instaladas fue de 47.

Sin perjuicio de que esta falta de concreción de las necesidades técnicas haya podido producir un duplicidad y un sobrecoste de los suministros y servicios, lo que ha evitado es la posibilidad de comprobar y controlar la realidad y efectividad de lo servicios como fase previa al pago.

➤ **CAPACIDAD DE LAS EMPRESAS**

Para poder contratar con la Administración hay que acreditar la capacidad y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Entre la documentación examinada queda acreditado que al menos en dos expedientes, se adjudica el servicio a empresas en los que existen grandes dudas sobre la posibilidad de acreditar la necesaria solvencia técnica o profesional para contratar. En concreto, nos referimos a los siguientes expedientes:

- **Expediente adjudicado directamente a APOGEE Telecomunicaciones, SA.** Según consta en la factura emitida por APOGEE, con numero G0000510, fecha de emisión de 25 de septiembre de 2006 y por importe de 99.761,16€, esta empresa prestó el servicio de "*Personal de seguridad para la vigilancia de estructura, sonido y material de pantallas, del evento V Encuentro de la Familia Cristiana*". Existen grandes dudas de que esta Sociedad, disponga de la preceptiva autorización del Ministerio de Interior u Órgano equivalente y que dentro de su objeto social se encuentre habilitación para poder "Prestar el servicio de personal de seguridad para vigilancia".

- **Expediente 11**, cuyo objeto es el de suministro en régimen de alquiler de pantallas de video, sonido y megafonía para TVV". Este expediente cuya cuantía es la más elevada, será objeto de análisis en diferentes apartados de este Informe. No obstante, por lo que se refiere a la capacidad para contratar., se destaca lo siguiente.

Se tramita como negociado sin publicidad y se solicitan ofertas a las siguientes 7 empresas: AVEGA;SL, Philippo-Showlights, Euphon Stereo Rent, Control Remoto, SL, TECONSA, Smartvisión y Menara SP, SL. A ninguna de ellas se le exige que acrediten la solvencia técnica o profesional como establece la normativa sobre contratación pública.

Teconsa, SL mediante escritura Publica de 2 de febrero de 2005, modifica y amplía el objeto social, extendiéndolo a la ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas en general, instalaciones de telecomunicación, instalaciones electrónicas e instalaciones de sistemas de señalización y balizamiento de puertos.....

Por lo que respecta a su solvencia técnica, en su oferta en el apartado de "Capacidad de ejecución indica" alguno de los eventos en los que ha participado fue la Boda de S. A. R. D. Felipe de Borbón, en la que se instalaron 550 m2 para dar cobertura en la ciudad de Madrid o durante el Mundial de Futbol de 2004 en los que el total de metros supuso mas de 475 m2".

Por todo lo anterior, se considera que se incumple lo relativo a los requisitos para contratar con la Administración, ya que en ningún caso se solicita que las empresas acrediten de forma suficiente su capacidad y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

➤ **UTILIZACION INDISTINTA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION**

En otros apartados del informe se ha puesto de manifiesto el reiterado incumplimiento de los procedimientos de contratación y de los procedimientos de licitación, ya que muchos suministros se han adjudicado directamente como un contrato menor cuando por ser superiores a 12.020,24 €, se tenían que haber tramitado mediante un procedimiento abierto o negociado.

A su vez, algunos suministros que se han tramitado como negociados sin publicidad, cuando al ser superiores a 30.050,61 €, se tenían que haber tramitado mediante un procedimiento abierto (concurso o subasta).

No obstante, en este apartado destacamos el alquiler de equipamiento de enlaces por microondas para proveer cobertura con destino a TVV, cuyo proveedor fue OVIDE MAUDET, SL, al que se le adjudicaron y abonaron los siguientes suministros:

Fecha factura o inicio del Expediente	Naturaleza del servicio	IMPORTE	Tramitación
Factura de 4 mayo 2006	1 radio enlace Digital Link XP, antenas semidirectas mas amplificador 1W	14.778,40	Contrato Menor
Expdte de 8 mayo 2006	7 radio enlace digital COFDM Link XPR	228.659,01	Negociado sin publicidad
Expdte de 3 julio 2006	14 Pack de radio enlace digital COFDM Link/GIGAWAVE	191.000,00	Concurso- Pero se solicita una oferta
Factura de 3 julio 2006	10 audio codificadores	11.822,72	
Factura de 3 julio 2006	1 radio enlace digital COFDM link	13.446,72	
Factura de 3 julio 2006	1 Pack de, 7 retorno audio inalámbricos y 6 amplificador lineal digital 1W	28.140,67	Contrato menor
TOTAL		487,847,52	

La tramitación de los anteriores suministros se ha realizado de la siguiente forma:

- El primero se tramita como un contrato menor a pesar de sobrepasar el límite cuantitativo.
- El segundo se tramita como Negociado sin publicidad cuando por su cuantía el procedimiento debería haber sido abierto (concurso o subasta).
- El tercero parece que se tramita mediante concurso., pero el propio órgano de contratación dice que se solicitó una única oferta por lo que realmente fue una adjudicación directa.
- El cuarto y el quinto, según la información facilitada por Televisión Autonómica Valenciana, SA, parece que son modificados del expediente anterior, debido a unidades adicionales. No obstante, no hay constancia de que se haya tramitado ese modificado.
- Por último, el sexto se tramita como un contrato menor a pesar de sobrepasar el límite cuantitativo.

En resumen, de acuerdo con la normativa sobre contratación pública y con lo indicado por la propia Abogacía de la Generalitat, al superar el suministro el límite de 238.960,00€, IVA incluido, el procedimiento de contratación debería de haber sido abierto y la forma de adjudicación mediante concurso.

Asimismo, al ser TVV una Sociedad anónima pública, su actuación debería haber estado sometida a las normas sobre capacidad de las empresas y publicidad tanto la nacional como la comunitaria.

Por lo anterior, consideramos que se ha fraccionado indebidamente el objeto del suministro y que se han utilizado los procedimientos de contratación y licitación necesarios para que ninguno de ellos fuera

superior al límite señalado por la propia Abogacía de la Generalitat (238.960,00€), con el fin de vulnerar el cumplimiento de las normas sobre capacidad de las empresas, publicidad y procedimientos de licitación, aplicables a las Sociedades Anónimas Públicas, en los contratos de suministro, de consultoría y asistencia y de servicios.

➤ **POSIBILIDAD DE SUBCONTRATAR**

Por lo que se refiere a la Subcontratación. El TR de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece en su artículo 116, apartado 2, Subcontratación, lo siguiente:

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a).- Que en todo caso se dé conocimiento por escrito a la Administración del subcontrato a celebrar, con indicación de la partes del contrato a realizar por el subcontratista.

b).- Que las prestaciones parciales que el adjudicatario subcontrate con terceros no excedan del porcentaje que, superior al 50% del presupuesto del contrato, se fije en el pliego de cláusulas administrativas particulares. En el supuesto de que tal previsión no figure en el Pliego, el contratista podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del indicado 50%.

En el contrato firmado el 10 de mayo de 2006, entre Televisión Autonómica Valencia, SA y TECONSA, en su cláusula 15, Cesión del Contrato y Subcontratación, se establece: *"El contratista no podrá subcontratar o ceder a terceros los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato sin autorización expresa y escrita de TVV"*.

De acuerdo con el informe de la UDEF- BBC, de fecha 23 de julio de 2009, puesto a nuestra disposición por ese tribunal, en el apartado referido a la información sobre la organización de V encuentro Mundial de la Familias, se señala que TECONSA, subcontrató el servicio con la sociedad de ingeniería alemana SIRIUS SHOWEQUIPMENT SG, con la empresa APOGEE TELECOMUNICACIONES; SA y con IMPACTO PRODUCCIONES SL.

Aunque del citado informe se desprende que la negociaciones o borradores de contrato son de fecha 28 de abril de 2006, anteriores al Informe técnico de 4 de mayo de 2006 y en consecuencia, del contrato firmado con TECONSA, que es de 10 de mayo de 2006, en el expediente examinado no queda constancia de que TECONSA, haya pedido autorización expresa y escrita para subcontratar o ceder el servicio. No obstante, se destaca que al no estar regulado en el Pliego el porcentaje a subcontratar no podría haber sido superior al 50%. Mientras que en este caso, parece que la subcontratación fue prácticamente de la totalidad del contrato de suministro.

➤ **EXPEDIENTE 11 "SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE PANTALLAS DE VIDEO, SONIDO Y MEGAFONÍA PARA TVV"**

Se destaca este expediente al ser por su cuantía 7.493.600,00 €, IVA incluido, el más significativo:

- A pesar de que RTVV conocía al menos desde el 27 de febrero que tenía que prestar este servicio, el expediente se inicia mediante Resolución de 6 de abril de 2006, del Director General de RTVV, D. Pedro García Gimeno. En la Resolución se indica que el plazo para presentar proposiciones es desde el 6 de abril de 2006 hasta el 5 de mayo de 2006. No obstante, en el expediente remitido figura la oferta de Smartvisión fechada el 15 de marzo de 2006.
- La forma de adjudicación es mediante Negociado sin publicidad por lo que se solicitan ofertas, cuando por su cuantía el procedimiento debería haber sido abierto (concurso o subasta). Procedimiento de contratación que debería haber sido objeto de publicidad, tanto nacional como comunitaria.
- Siguiendo la forma de actuar de TVV, como no hay concurso, no hay precio de licitación como precio cierto y determinado. El Procedimiento de contratación utilizado es el Negociado sin publicidad en el que figura "Precio libre".
- En el procedimiento de contratación no se establecen los criterios de valoración de las ofertas, tanto los objetivos, cuantificables económicamente como los subjetivos. Esta falta de transferencia y objetividad tiene su reflejo en el Informe Técnico, de fecha 4 de mayo de 2006, que carece de un análisis homogéneo y detallado de las ofertas con los criterios utilizados y los puntos obtenidos por cada licitador.

Asimismo, el informe contiene un error bastante importante y significativo al considerar que la oferta de CONTROL REMOTO, SL es calificada de "Solo Video" cuando viendo su oferta, que asciende a 1.863.400,00€, claramente se indica que es para el Suministro de Sonido.

Por otra parte, el Informe se limita a hacer un cuadro con las ofertas, en el que a final se dice *"Tras el análisis de los presupuestos y de las diferentes soluciones ofertadas por las empresas se ha optado por una configuración final de 47 pantallas y una configuración de sonido para toda el área de cobertura del evento..... Por todo ello, se propone la adjudicación a favor de TECONSA..... por considerarse en su conjunto la mas favorable"*.

- El que el precio no sea cierto ni determinado, la falta de definición del suministro y la ausencia de un Pliego de Prescripciones técnicas completo hace que el licitador desconozca si la oferta tiene que ser conjunta (video y sonido) o si puede licitar a un solo lote.

Estas disfuncionales, tienen importancia tanto desde el punto de vista técnico como económico:

A modo de ejemplo se señala:

- De las 7 empresas a las que se solicita oferta, sólo TECONSA oferta el suministro conjunto de video y sonido.
- Existe una disparidad y confusión entre el número de pantallas de video a instalar. Así, Teconsa oferta 47 pantallas, AVEGA 45 pantallas, Smartvision 49 pantallas y Euphon 39 pantallas.
- Se da la paradoja de que mediante correo electrónico de 3 de mayo de 2006, dos días antes de acabar el plazo, solicita a Menara SL, que amplíe su oferta de video considerando finalmente 47 pantallas de video. Menara SL, mediante correo contesta: " Nuestro presupuesto esta basado tal y como especifica el mismo únicamente en la dotación de sonido... es decir no contempla las pantallas de video.
- Existe una gran disparidad entre la ofertas económicas recibidas, así para solo Video la oferta mas baja asciende a 1.636,525,00€ (de Euphon Stereo Rent) y la mas elevada a 3.150.000,00€ (de TECONSA.), lo que supone una diferencia del 192 %. Por el contrario en el apartado de solo sonido, la mas baja una vez corregido el error es la oferta de Control remoto, SL, por 1.863.400,00€ y la mas elevada a Menara SL, 5.602.145,00 €, lo que supone una diferencia del 300%.

En resumen si comparamos la oferta mas baja para el video y para el sonido, que ascienden a 3.499.925,00 € con la oferta conjunta de TECONSA, que es de 6.460.000,00 €, la diferencia es de 2.960.075,00 €, que con el IVA asciende a 3.433.687,00€.

- Como se ha indicado anteriormente en el expediente examinado no queda constancia de que TECONSA, haya pedido autorización expresa y escrita para subcontratar o ceder el servicio. A su vez, No obstante, se destaca que al no estar regulado en el Pliego el porcentaje a subcontratar no podría haber sido superior al 50%. Mientras que en este caso, parece que la subcontratación a favor de APOGEE Telecomunicaciones, SA e Impacto Producciones; SL.

CONCLUSIONES:

El importe total de este acto ha ascendido a 14.713.924,75€. Dicho acto se ha tramitado mediante 239 contratos menores, 187 Contratos de personal por obra o servicio y 11 expedientes de contratación.

Por lo que afecta a Televisión Autonómica Valencia, SA, Se han tramitado 231 facturas, emitidas por 97 proveedores diferentes y por un importe total de 1.431.452,94€. Del examen realizado resultan 18 proveedores a los que se han contratado servicios por importe superior a 12.020,24€, a los que en total se les abonaron la cantidad de 1.019.198,79€, exclusivamente con la presentación de la factura. A su vez, se han tramitado 11 expedientes de contratación por un importe de 13.038.809,47€.

Una vez analizados los expedientes de contratación, se observa que falta alguna documentación administrativa que sería básica en cualquier expediente: constancia de la publicidad de los concursos, falta de acreditación de la capacidad y de solvencia económica y técnica, falta de justificación de la solicitud de ofertas, etc.

En el apartado de "Resultados del Trabajo", se han ido destacando las conclusiones más significativas. No obstante, se señalan de forma resumida los siguientes aspectos:

1. Incumplimiento generalizado de los principios de publicidad y concurrencia mediante la adjudicación directa de determinados servicios o suministros, que por su cuantía deberían haberse tramitado mediante procedimientos de contratación abiertos o negociados y que se han adjudicado como contratos menores.
2. Falta de publicidad, tanto nacional como comunitaria, de los expedientes de contratación. De forma que no queda acreditada la publicidad en el caso de los concursos y se han saltado el tramite de publicidad al utilizar e forma indebida el procedimiento negociado sin publicidad.
3. Fraccionamiento del objeto del contrato. Este fraccionamiento se ha utilizado de forma muy amplia, de manera que un mismo suministro, se ha fraccionado y se ha tramitado mediante tres procedimientos diferentes (contrato menor, negociado y concurso) pero siempre había un solo licitador y una solo oferta.
4. A pesar de conocer con la suficiente antelación los servicios que tenia que ofrecer RTVV, la falta de planificación ha tenido como consecuencia, que prácticamente todos los expedientes se hayan tramitado mediante el procedimiento de urgencia. Con independencia de la falta de motivación de la urgencia o de la imperiosa urgencia, lo que no es conforme a la normativa es que esta "urgencia" sea utilizada por el gestor, no ya para agilizar los trámites administrativos, sino para vulnerar los principios de publicidad y concurrencia y los procedimientos de contratación.
5. En todos los expedientes tramitados por el procedimiento Negociado sin publicidad, se ha utilizado el denominado "Precio Libre". El hecho de que el precio de licitación sea libre, no cierto ni determinado, ha posibilitado que se incumplan los procedimientos de contratación al haberse

tramitado como negociados, expedientes cuyo procedimiento deberá de haber sido abierto (concurso o subasta), vulnerándose los principios de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad.

6. La falta de unas prescripciones técnicas concretas en las que se indiquen las necesidades técnicas en las que consten los servicios o suministros a contratar, sus unidades y características, etc. ha podido producir una duplicidad y un sobrecoste de los servicios, imposibilitando comprobar y controlar la realidad y efectividad de los servicios como fase previa para su pago.
7. Para los contratos que superan la cantidad de 238.960,00€, IVA incluido, en los expedientes no consta que se haya cumplido lo relativo a los requisitos para contratar con la Administración, ya que no se solicita a las empresas que acrediten de forma suficiente su capacidad y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
8. Se ha incumplido los términos del contrato firmado el 10 de mayo de 2006, entre Televisión Autonómica Valencia, SA y TECONSA, ya que en su cláusula 15, Cesión del Contrato y Subcontratación, se establece: "El contratista no podrá subcontratar o ceder a terceros los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato sin autorización expresa y escrita de TVV". En el expediente, no que acreditado ni que se haya solicitado ni autorizado dicha subcontratación. Por otra parte, como el Pliego no establece una regulación propia, esta subrogación no podría exceder del 50% del presupuesto del contrato. Limite que ha sido ampliamente excedido por TECONSA, que prácticamente subcontrato todo el presupuesto.

Por ultimo, del análisis de la documentación puesta a nuestra disposición, consideramos que en general la actuación desarrollada por el órgano gestor ha tenido por finalidad el gestionar y adjudicar todos los suministros y servicios de forma totalmente aleatoria y subjetiva, evitando el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad. Asimismo, la falta de concreción de los parámetros económicos y técnicos, el no disponer de un precio de licitación cierto y determinado, la falta de concurrencia y homogeneidad de las ofertas y el negociar con urgencia con un único proveedor, ha motivado una menor eficiencia y economía en la gestión de los fondos públicos

El presente informe se ha elaborado de acuerdo con la información disponible. En el caso de que se disponga de nueva documentación, el mismo así como sus conclusiones podrían variar.

Madrid, siete de Octubre de 2010

Fdo: Juan Carlos Gómez Condado

ANEXOS

ANEXO 1 CARACTERISTICAS BASICAS DE LOS EXPEDIENTES.

EXPEDIENTE 1.- SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER CON INSTALACIÓN INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EN ESCENARIO Y EDIFICIOS DE LAS CIUDAD DE LAS ARTES Y LAS CIENCIAS, PARA TELEVISIÓN AUTONÓMICA VALENCIANA (TVV)

El procedimiento de contratación es mediante Negociado sin publicidad. El expediente se declara Urgente

Presupuesto total Licitación: Precio libre

Criterios de adjudicación: se tendrán en cuenta no solo criterios económicos en atención a las ofertas recibidas, sino también de fiabilidad y viabilidad técnica y operativa de tal forma que se propondrá para su adjudicación aquella oferta que en su conjunto se considere mas ventajosa, al ser los licitadores los que propondrán sus alternativas tanto técnicas como económicas.

Aprobación del procedimiento de Adjudicación, mediante Resolución de 22 mayo 2006, firmada por D. Pedro García Gimeno

Solicitud de ofertas:

En el expediente constan correos electrónicos enviados por lñiguez@rtvv.es a Cinelux (fecha 26 de mayo 2006) a josecentenera@luxtro.com, Juanjo.gerao@pasarelailuminación.es, Alicia@discomovil.es. Según el correo de 29 de mayo de 2006, Beatriz Benet, en nombre de Grupo Pasarela, y dirección de correo electrónico pasarela iluminación.es, envió por correo electrónico a lñiguez@rtvv.es. Presupuesto , con nombre de Neomedia audiovisual, SL y por importe de 490.856,00€, luxtro envía correo diciendo que no oferta sus servicios

Propuesta de Adjudicación El Informe es de 30 de mayo de 2006, firmado por el jefe del Departamento Técnico D. Luis Sabater Balaguer y el Director de Antena D. Antonio de la Viuda. En el Objeto se señala. Que se han presentado ofertas CINELUX, SA y NEOMEDIA AUDIOVISUAL, SL En su propuesta se indica"..... se han estudiado las ofertas de las empresas especializadas en el suministro y alquiler de material de iluminación, tras el análisis de los presupuestos y de las diferentes soluciones ofertadas se propone la adjudicación a CINELUX"

Resolución del D G de RTVV, de 1 de junio de 2006 "De acuerdo con el informe elaborado y la propuesta de la Mesa de contratación de 1 de junio de 2006, se propone a CINELUX, SA por importe de 226.000,00€ mas IVA.

EXPEDIENTE 2.- SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE STAND UP, SET DE TV Y OTRAS ESTRUCTURAS PARA TVV

El procedimiento de contratación es mediante Negociado sin publicidad. El expediente se declara Urgente.

Presupuesto total Licitación: Precio libre

Criterios de adjudicación: se tendrán en cuenta no solo criterios económicos en atención a las ofertas recibidas, sino también de fiabilidad y viabilidad técnica y operativa de tal forma que se propondrá para su adjudicación aquella oferta que en su conjunto se considere más ventajosa, al ser los licitadores los que propondrán sus alternativas tanto técnicas como económicas.

Aprobación del procedimiento de Adjudicación, mediante Resolución de 27 abril 2006, firmada por D. Pedro García Gimeno

Propuesta de Adjudicación Informe comparativo de ofertas, de fecha 30 de mayo de 2006, firmado por D. Francisco Gómez, al que se acompaña un cuadro comparativo, proponiendo a PERI, SA por ser la más económica.

Empresa	2 ud Stand Up	1 ud Escenario	TOTAL
Estrumarz	61.600 x 2	31.000	154.200,00
Festiworks			143.989,41
PERI	34.685 x 2	13.840	83.210,00

El DG de RTVV a propuesta de la Mesa de Contratación, reunida el día 01/06/2006, resuelve adjudicar a la empresa PERI, SA, por importe de 83.210,00€ mas IVA.

EXPEDIENTE 3: SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER CIRCUITOS OCASIONALES DE FIBRA ÓPTICA CON TECNOLOGÍA DIGITAL PARA PROVEER COBERTURA A RETRANSMISIONES DE UNIDADES MÓVILES PARA TVV

El procedimiento de contratación es mediante Negociado sin publicidad. El expediente se declara Urgente.

Presupuesto total Licitación: Precio libre

Criterios de adjudicación: se tendrán en cuenta no solo criterios económicos en atención a las ofertas recibidas, sino también de fiabilidad y viabilidad técnica y operativa de tal forma que se propondrá para su adjudicación aquella oferta que en su conjunto se considere más ventajosa, al ser los licitadores los que propondrán sus alternativas tanto técnicas como económicas.

Aprobación del procedimiento de Adjudicación, mediante Resolución de 18 mayo 2006, firmada por D. Pedro García Gimeno

Propuesta de Adjudicación. Informe de mayo de 2006 (no consta el día), firmado por el Jefe del Departamento Técnico D. Luis Sabater Balaguer y el Director de Antena (D. Antonio de la Viuda). En el párrafo segundo del Informe se dice:

"Debido a las especiales características que se requieren, esta contratación se considera necesaria y urgente, por lo que mediante Procedimiento Negociado, se ha solicitado un único Presupuesto a la empresa TELEFONICA.

Por lo que estimando que esta empresa, debido a su tecnología y experiencia en este tipo de eventos es la que puede cubrir a plena satisfacción las necesidades de producción..... se recomienda la contratación a la misma, del suministro ofertado, por un importe de 195.615,25€" (figura manuscrito un descuento del 7%)

El DG de RTVV a propuesta de la Mesa de Contratación, reunida el día 01/06/2006, resuelve adjudicar a la empresa TELEFONICA DE ESPAÑA, SA, por importe de 181.922,19€ mas IVA.

El contrato se firma el 5 de junio de 2006

EXPEDIENTE 4.- SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE ENLACES POR MICROONDAS PORTÁTILES CON TECNOLOGÍA DIGITAL PARA PROVEER COBERTURA A RETRANSMISIONES DE UNIDADES MÓVILES, CON DESTINO A TVV.

El procedimiento de contratación es abierto y la forma de adjudicación es mediante Concurso. El expediente se declara URGENTE.

No se acredita la publicidad del concurso (DOGV, Prensa, etc.). Según Nota Interior de 8 de mayo de 2006, se hace referencia a la factura de anuncios y figura el modelo 046 de Tasas en el que consta su inserción en el DOGV

Presupuesto total Licitación: Precio 127.600€ (IVA incluido)

Criterios de adjudicación: Los criterios de adjudicación que serán tomados en consideración para seleccionar la oferta que en su conjunto se considere más ventajosa serán los siguientes, con las puntuaciones que se indican:

VALORACION ECONOMICA	50 puntos
- Oferta económica	45 puntos
- Inversión en publicidad	5 puntos
VALORACION TECNICA	50 puntos
- Valoración técnica del suministro y Asistencia técnica	40 puntos
- Mejoras sin coste adicional	10 puntos

Aprobación del procedimiento de Adjudicación, mediante Resolución de 6 abril 2006, firmada por D. Pedro García Gimeno.

Propuesta de Adjudicación Informe de mayo de 2006 (no consta el día), firmado por el Jefe del Departamento Técnico D. Luis Sabater Balaguer y el Director de Antena (D. Antonio de la Viuda). En el párrafo segundo del Informe se dice:

"Debido a las especiales características que se requieren, su alquiler se considera urgente.

A pesar de tratarse de un concurso, se ha presentado una sola oferta, por parte de la empresa RAKOMM, SL.

Después de estudiar su oferta y comprobar que reúne los requisitos exigidos en el Pliego. Se le otorga una puntuación de:

- Valoración técnica del suministro y asistencia técnica 38
- Mejoras sin coste adicional 8.

Por lo que se recomienda la adjudicación del concurso, COMUNICACIONES Y SISTEMAS RAKOMM 2003, SL, con un presupuesto de 110.000,00€ (IVA no incluido)".

El Director General de RTVV a propuesta de la Mesa de Contratación, reunida el día 8 de mayo de 2006, resuelve adjudicar a la empresa COMUNICACIONES Y SISTEMAS RAKOMM 2003, SL, por importe de 110.000,00 € mas IVA.

El contrato se firma el 9 de mayo de 2006

EXPEDIENTE 5.- SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE ENLACES POR MICROONDAS PORTÁTILES CON TECNOLOGÍA DIGITAL PARA PROVEER COBERTURA A RETRANSMISIONES DE UNIDADES HELICOPTEROS, CON DESTINO A TVV.

El procedimiento de contratación es abierto y la forma de adjudicación es mediante Concurso. El expediente se declara URGENTE.

Presupuesto total Licitación: Precio 155.000,00€ (IVA Incluido)

Aprobación del procedimiento de Adjudicación, mediante Resolución de 31 marzo 2006, firmada por D. Pedro García Gimeno.

No se acredita la publicidad del concurso (DOGV, Prensa, etc.). Según Nota Interior de 27 de abril de 2006, se hace referencia a la factura de anuncios y figura el modelo 046 de Tasas en el que consta su inserción en el DOGV

Criterios de adjudicación: Los criterios de adjudicación que serán tomados en consideración para seleccionar la oferta que en su conjunto se considere mas ventajosa serán los siguientes, con las puntuaciones que se indican:

VALORACION ECONOMICA	50 puntos
- Oferta económica	45 puntos
- Inversión en publicidad	5 puntos.
VALORACION TECNICA	50 puntos
- Valoración técnica del suministro y Asistencia técnica	40 puntos
- Mejoras sin coste adicional	10 puntos

Propuesta de Adjudicación Informe de abril de 2006 (no consta el día), firmado por el Jefe del Departamento Técnico D. Luis Sabater Balaguer y el Director de Antena (D. Antonio de la Viuda). En el Informe se dice que se ha recibido una sola oferta, por parte de la empresa RAKOMM, SL.

Después de estudiar su oferta, se puede constatar que cumple ampliamente los requisitos técnicos exigidos otorgándole una Valoración técnica del suministro y asistencia técnica 35 puntos. Y su oferta asciende a 133.620,69€ (sin IVA).

Resolución del Director General de RTVV , D. Pedro García Gimeno, de 27 de abril de 2006, por la que a propuesta de la Mesa de Contratación de 27 abril 2006, resuelve adjudicar a COMUNICACIONES Y SISTEMAS RAKOMN 2003, SL, el concurso publico por 133.620,69 € mas IVA.

El contrato se firma el 9 de mayo de 2006

EXPEDIENTE 6.- SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE EQUIPAMIENTO DE ENLACES POR MICROONDAS PORTÁILES CON TECNOLOGÍA DIGITAL PARA PROVEER COBERTURA A RETRANSMISIONES DE UNIDADES MÓVILES, CON DESTINO A TVV.

El procedimiento de contratación es abierto y la forma de adjudicación es mediante Concurso. El expediente se declara URGENTE.

Presupuesto total Licitación: Precio 192.000€ (IVA incluido)

No se acredita la publicidad del concurso (DOGV, Prensa, etc.). Según Nota Interior de 1 de junio de 2006, se hace referencia a la factura de anuncios y figura el modelo 046 de Tasas en el que consta su inserción en el DOGV

Criterios de adjudicación: Los criterios de adjudicación que serán tomados en consideración para seleccionar la oferta que en su conjunto se considere mas ventajosa serán los siguientes, con las puntuaciones que se indican:

VALORACION ECONOMICA	50 puntos
- Oferta económica	45 puntos
- Inversión en publicidad	5 puntos.
VALORACION TECNICA	50 puntos
- Valoración técnica del suministro y Asistencia técnica	40 puntos
- Mejoras sin coste adicional	10 puntos

Aprobación del procedimiento de Adjudicación, mediante Resolución de 2 mayo 2006, firmada por D. Pedro García Gimeno.

Propuesta de Adjudicación Informe de mayo de 2006 (no consta el día), firmado por el Jefe del Departamento Técnico D. Luis Sabater Balaguer y el Director de Antena (D. Antonio de la Viuda). En el párrafo segundo del Informe se dice: Debido a las especiales características que se requieren y, ante las necesidades actuales, su compra se considera necesaria y urgente, por lo que se ha solicitado un único Presupuesto a la empresa. OVIDE MAUDET; SL

Material ofertado Coste: 164.655,17€, más IVA

- | | |
|--|-----|
| - Valoración técnica del suministro y asistencia técnica | 35 |
| - Mejoras sin coste adicional | 05. |

Por lo que se recomienda la adjudicación del concurso a OVIDE MAUDET, SL

Resolución del Director General de RTVV , D. Pedro García Gimeno, de 1 de junio de 2006, por la que a propuesta de la Mesa de Contratación de 1 junio 2006, resuelve adjudicar a OVIDE MAUDET, SL, el suministro por 191.000,00€ IVA incluido.

El contrato se firma el 5 de junio de 2006

EXPEDIENTE 7.- SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE EQUIPAMIENTO DE 7 ENLACES POR MICROONDAS PORTÁTILES CON TECNOLOGÍA DIGITAL PARA CÁMARAS DE ENG PARA TVV.

El procedimiento de contratación es mediante Negociado sin publicidad. El expediente se declara URGENTE.

Presupuesto total Licitación: Precio LIBRE

Criterios de adjudicación: se tendrán en cuenta no solo criterios económicos en atención a las ofertas recibidas, sino también de fiabilidad y viabilidad técnica y operativa de tal forma que se propondrá para su adjudicación aquella oferta que en su conjunto se considere mas ventajosa, al ser los licitadores los que propondrán sus alternativas tanto técnicas como económicas.

Aprobación del procedimiento de Adjudicación, mediante Resolución de 8 de mayo 2006, firmada por D. Pedro García Gimeno.

Propuesta de Adjudicación Informe de junio de 2006 (no consta el día), firmado por el Jefe del Departamento Técnico D. Luis Sabater Balaguer y el Director de Antena (D. Antonio de la Viuda). En el párrafo segundo del Informe se dice: Debido a las especiales características que se requieren, su compra se considera urgente, por este motivo se ha considerado oportuno acudir al sistema negociado sin publicidad.

Se solicitaron ofertas a las empresas:

- OVIDE MAUDET, SL.
- VIDEO MEDIOS; SA.
- COMUNICACIONES Y SISTEMAS
- RAKOMM 2003,SL.

Solo se ha presentado la oferta de OVIDE MAUDET, SL, precio 197.120,00€ mas IVA.

Resolución del Director General de RTVV , D. Pedro García Gimeno, de 15 de junio de 2006, por la que a propuesta de la Mesa de Contratación de 15 junio 2006, resuelve adjudicar a OVIDE MAUDET, SL, el suministro por 228.659,20€ IVA incluido.

El contrato se firma el 19 de junio de 2006

EXPEDIENTE 8.- SERVICIO AUXILIAR DE CONSERVACIÓN Y CONTROL DE DIVERSAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO TÉCNICO PARA TVV.

El procedimiento de contratación es mediante Negociado sin publicidad. El expediente se declara URGENTE.

Presupuesto total Licitación: Precio LIBRE

Criterios de adjudicación: se tendrán en cuenta no solo criterios económicos en atención a las ofertas recibidas, sino también de fiabilidad y viabilidad técnica y operativa de tal forma que se propondrá para su adjudicación aquella oferta que en su conjunto se considere más ventajosa, al ser los licitadores los que propondrán sus alternativas tanto técnicas como económicas.

Solo se negocia con EULEN pero se incorpora el pliego tipo

Aprobación del procedimiento de Adjudicación, mediante Resolución de 3 de julio de 2006, firmada por el Director General de RTVV, D. Pedro García Gimeno.

Propuesta de Adjudicación Visto el Informe de 3 de julio de 2006, de la Dirección de Gestión de RTVV por el que se pone de manifiesto que la empresa SEGUR IBERICA; SA, adjudicataria del servicio de vigilancia de RTVV y sus sociedades no puede cumplir la prestación del servicio extraordinario.

Considerando que realizadas las gestiones necesarias para contratar dicho servicio, con la urgencia que el caso requiere, se constata que la empresa EULEN; SA, puede prestar de manera inmediata el servicio requerido.....

La contratación se sujetará a las prescripciones establecidas en el correspondiente Pliego de condiciones, así como en la oferta de la empresa, siendo el importe oferta de 10,40€/hora, mas IVA.

Resolución del Director General de RTVV, D. Pedro García Gimeno, de 3 de julio de 2006, por la que ha visto el informe de 3 de julio de 2006, resuelve adjudicar a EULEN, SA la prestación del servicio por un importe ofertado de 10,40€ hora mas IVA.

El contrato se firma el 3 de julio de 2006.

EXPEDIENTE 9.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE DIVERSO EQUIPAMIENTO PARA EL IBC (INTERNACIONAL BROADCASTING CENTER) PARA TVV.

El procedimiento de contratación es mediante Negociado sin publicidad. El expediente se declara URGENTE.

Presupuesto total Licitación: Precio LIBRE

Criterios de adjudicación: se tendrán en cuenta no solo criterios económicos en atención a las ofertas recibidas, sino también de fiabilidad y viabilidad técnica y operativa de tal forma que se propondrá para su adjudicación aquella oferta que en su conjunto se considere mas ventajosa, al ser los licitadores los que propondrán sus alternativas tanto técnicas como económicas.

Aprobación del procedimiento de Adjudicación, mediante Resolución de 2 de junio 2006, firmada por D. Pedro García Gimeno.

Propuesta de Adjudicación: El Director General de RTVV, D. Pedro García Gimeno, mediante Resolución de 2 de junio de 2006, establece:

“Mediante Convenio de Colaboración de 27 de febrero de 2006, suscrito entre la Fundación de la Comunidad Valenciana V Encuentro de la Familia Valenciana 2006 y la DG de RTVV.... El grupo RTVV queda encargado de la cobertura audiovisual, tanto técnica como operativa.....

La dificultad y complejidad en la instalación de un IBC... unido a las razones de urgencia por cuestión de fechas, nos obliga a contratar a una empresa especializada.. y habiendo efectuado un

análisis del mercado audiovisual resulta oportuno hincar las negociaciones de contratación con la empresa SERVICIOS AUDIOVISUALES OVERON, SL.

Por lo que Resuelve:

1. Iniciar el expediente de contratación.....
2. Por razones de urgencias, así como por motivos de asesoramiento específico de carácter profesional y de confianza ya indicados, la contratación se realizará mediante negociación previa con SERVICIOS AUDIOVISUALES OVERON, SL
3. Aprobar los Pliegos, con precio de licitación a determinar de conformidad con la negociación que se alcance entre las partes.

Informe de 14 junio de 2006, firmado por el Jefe del Departamento Técnico D. Luis Sabater Balaguer y el Director de Antena (D. Antonio de la Viuda). Por el que propone el presupuesto referido a la fecha de 14/06/2006, por importe de 2.767.380,84€.... Por ser el que a juicio de los técnicos de TVV ha conseguido una mas eficiente asignación de las partidas y recursos a contratar, dada la envergadura del evento a cubrir.

El contrato se firma el 19 de junio de 2006, por 2.767.380,84€

EXPEDIENTE 10.- SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE UNIDADES MÓVILES CON TECNOLÓGICA DIGITAL, PARA TVV

El procedimiento de contratación es mediante Negociado sin publicidad. El expediente se declara URGENTE

Presupuesto total Licitación: Precio LIBRE

Criterios de adjudicación: Los criterios de adjudicación que serán tomados en consideración para seleccionar la oferta que en su conjunto se considere más ventajosa serán los siguientes, con las puntuaciones que se indican:

VALORACION ECONOMICA	20 puntos
- Oferta económica	20 puntos
VALORACION TECNICA	80 puntos
- Características técnicas del equipamiento objeto de alquiler	70 puntos
- Servicios similares prestados y mejoras técnicas	10 puntos

Aprobación del procedimiento de Adjudicación, mediante Resolución de 2 de mayo 2006, firmada por D.

Pedro García Gimeno.

Se solicitaron ofertas a las empresas:

- EUROMOVIL

- WORLD FILMS.
- TELEFONICA SERVICIOS AUDIOVISUALES.
- BAT PRODUCCIONES SL.

Solo se ha presentado la oferta de BAT PRODUCCIONES SL, por 944.674,98€ (IVA Incluido).

El contrato se firma el 19 de junio de 2006, por 944.674,98€

EXPEDIENTE 11.- SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE PANTALLAS DE VIDEO, SONIDO Y MEGAFONÍA PARA TVV

El procedimiento de contratación es mediante Negociado sin publicidad

Presupuesto total Licitación: Precio LIBRE

Criterios de adjudicación: se tendrán en cuenta no solo criterios económicos en atención a las ofertas recibidas, sino también de fiabilidad y viabilidad técnica y operativa de tal forma que se propondrá para su adjudicación aquella oferta que en su conjunto se considere más ventajosa, al ser los licitadores los que propondrán sus alternativas tanto técnicas como económicas.

Aprobación del procedimiento de Adjudicación, mediante Resolución de 6 de abril 2006, firmada por D. Pedro García Gimeno.

Se emite Informe de 4 de mayo de 2006, firmado por el Jefe del Departamento Técnico D. Luis Sabater Balaguer y el Director de Antena (D. Antonio de la Viuda), en el que se destaca que se han analizado las ofertas de diversas empresas, acompañando una tabla en la que se desglosan las ofertas recibidas.

Empresa	Video y Sonido	Solo Video	Solo Sonido	Observaciones
AVEGA; SIA, SL		2.440.100		
Phlippo-Showlights			2.800.000	
Euphon C.Stereo Rent		1.636.525		
Control Remoto SI		1.863.400		
TECONSA	6.400.000	3.150.000	3.250.000	Mas 60.000€ por Dirección de D. Wolgan Neumann
Smartvisión		3.068.800		
Menara SP, SL			5.602.145	Mas 280.108€ de imprevistos

Propuesta de Adjudicación Tras el análisis de los presupuestos y de la diferentes soluciones ofertadas por las empresas se ha optado por una configuración final de 47 pantallas y una configuración de sonido

para toda el área de cobertura del evento, incluido altar, y de influencia de las pantallas. Por todo ello, se propone la adjudicación a favor de TECONSA, por 6.400.000 mas IVA.

El contrato se firma el 10 de mayo de 2006, entre el Director General de RTVV, D. Pedro García Gimeno y por Teconsa, D. Rafael Martín Molinero.

Teconsa emite tres facturas, pero ni en las facturas ni en el expediente se señala la forma de pago, ni en que cuenta se efectúa la transferencia de fondos:

Las facturas emitidas son:

- Número AZF6/1, emitida el 10 de mayo de 2006, por 3.746.800,00€, se corresponde con el 50% del Presupuesto
- Número AZF6/3, emitida el 20 de junio de 2006, por 2.248.080,00€, se corresponde con el 30% del Presupuesto
- Número AZF6/3, emitida el 20 de julio de 2006, por 1.498.720,00€, se corresponde con el 20% del Presupuesto



• CUADRO RESUMEN DE LOS EXPEDIENTES

Nº	Objeto	Procedimiento	Fecha de Inicio	Ofertas Solicitadas	Precio licitación	Oferta presentadas	Adjudicatario	Acta Mesa N°/Fecha	Importe
1	Suministro en régimen de alquiler con instalación integral de iluminación en escenario y edificios de las artes y las Ciencias, para (TVV)	Negociado S/P URGENTE	22 Mayo 06	CINELUX LUXTRO NEOMEDIA	PRECIO LIBRE	CINELUX - 226.000 NEOMEDIA.- 490.856	CINELUX, SA	N 6- de fecha 15-06-06	262.160,00
2	Suministro en régimen de alquiler de Stand Up, SET de TV y otras estructuras para TVV	Negociado S/P URGENTE	27 abril 06	Esturmarz Festiworks PERI	PRECIO LIBRE	Esturmarz- 154.200 Festiworks 143.989,4 1 PERI 83.210	PERI, SA	N 6- de fecha 15-06-06	96.523,60
3	Suministro en régimen de alquiler Circuitos ocasionales de fibra óptica con Tecnología digital para proveer cobertura a retransmisiones de unidades móviles para TVV	Negociado S/P URGENTE	18 mayo 06	Se solicitó únicamente a TELEFONICA DE ESPAÑA	PRECIO LIBRE		Telefónica de España, SA	N 6- de fecha 15-06-06	181.922,19
4	Suministro en régimen de alquiler de enlaces por microondas portátiles con tecnología digital para proveer cobertura a retransmisiones de unidades móviles, con destino a TVV	Concurso, URGENTE	6 abril 06		127.600,00	Solo RAKOMM 2003,SL	RAKOMM 2003, SL	N 4- de fecha 08-05-06	127.600,00
5	Suministro en régimen de alquiler de enlaces por microondas portátiles con tecnología digital para proveer cobertura a retransmisiones de unidades HELICOPTEROS, con destino a TVV.	Concurso, URGENTE	31 marzo 06		155.000,00	Solo RAKOMM 2003,SL	RAKOMM 2003, SL	N 3- de fecha 27-04-06	155.000,00
6	Suministro en régimen de alquiler de equipamiento de enlaces por microondas portátiles con tecnología digital para proveer cobertura a retransmisiones de unidades móviles, con destino a TVV	Concurso, URGENTE	1 junio 06	Según expedite se solicitó una única oferta a OVIDE MAUDET	192.000,00	Según expedite se solicitó una única oferta a OVIDE MAUDET	OVIDE, SL	N 6- de fecha 15-06-06	216.269,44
7	Suministro en régimen de alquiler de equipamiento de 7 enlaces por microondas portátiles con tecnología digital para cámaras de ENG para TVV	Negociado S/P URGENTE	8 mayo 06	OVIDE MAUDET VIDEO MEDIOS COMUNIC Y STMAS RAKOMM SL	PRECIO LIBRE	Solo la de OVIDE, SL	OVIDE, SL	N 6- de fecha 15-06-06	228.659,01
8	Servicio auxiliar de Conservación y control de Diversas instalaciones y equipamiento técnico para TVV.	Negociado S/P URGENTE	3 julio 06	Se solicitó únicamente a EULEN	PRECIO LIBRE	Se solicitó oferta sólo a EULEN	EULEN		122.238,48
9	Suministro e instalación en régimen de alquiler de diverso equipamiento para el IBC (International Broadcasting Center) para TV	Negociado S/P URGENTE	2 junio 06	Se solicitó únicamente a SERV AUDIOV OVERON, SL	PRECIO LIBRE		Servicios Audiovisuales OVERON, SL	N 6- de fecha 15-06-06	3.210.161,77
10	Suministro en régimen de alquiler de unidades móviles con tecnológica digital, para TVV	Negociado S/P URGENTE	2 junio 06	Euro movil World Firms Telefonica servicios Bat Producciones	PRECIO LIBRE	Solo se presento Bat producciones	BAT Producciones Audiovisuales	N 6- de fecha 15-06-06	944.674,98
11	Suministro en régimen de alquiler de pantallas de video, sonido y megafonía para TVV	Negociado S/P	6 abril 06	A 6 empresas	PRECIO LIBRE		TECONSA	N 4-08-05-06	7.493.600,00
									13.038.809,47

• **EMPRESAS ADJUDICATARIAS DE SERVICIOS POR DIFERENTES PROCEDIMIENTOS**

Adjudicatario	Objeto	Procedimiento	FECHA INICIACION	Ofertas Solicitadas	Precio licitación	Oferta presentadas	Importe
PERI, SA	Suministro en régimen de alquiler de Stand Up, SET de TV y otras estructuras para TVV	Negociado S / P URGENTE	27 abril 06	Estrumarz Festiworks PERI	PRECIO LIBRE	Estrumarz- 154.200 Festiworks143.989,41 PERI 83.210	96.523,60
	Facturación correspondiente al mes junio y julio 2006	ADJUDICACION DIRECTA					43.697,10
	TOTAL FACTURADO						140.220,70
Telefónica de España, SA.	Suministro en régimen de alquiler Circuitos ocasionales de fibra óptica con Tecnología digital para proveer cobertura a retransmisiones de unidades móviles para TVV	Negociado S / P URGENTE	18 mayo 06	Se solicitó oferta únicamente a TELEFONICA	PRECIO LIBRE		181.922,19
	Solo figura un recibo sin justificante	ADJUDICACION DIRECTA					85.101,66
	TOTAL FACTURADO						267.023,85
OVIDE MAUDET, SL.	Suministro en régimen de alquiler de equipamiento de enlaces por microondas portátiles con tecnología digital para proveer cobertura a retransmisiones de unidades móviles, con destino a TVV	Concurso URGENTE	1 junio 06	Se solicitó oferta únicamente a OVIDE MAUDET	192.000,00		191.000,00
		No se tramita ningún modificado	SE ABONAN DOS FACTURAS ADICIONALES REFERIDAS A ESTE CONCURSO				25.269,44
	Suministro en régimen de alquiler de equipamiento de 7 enlaces por microondas portátiles con tecnología digital para cámaras de ENG para TVV	Negociado S / P URGENTE	8 mayo 06	OVIDE MAUDET VIDEO MEDIOS RAKOMM 2003, SL	PRECIO LIBRE		228.659,01
	Radio enlace digital, antenas semidirectas, retorno audio inalámbricos	ADJUDICACION DIRECTA					42.919,07
	TOTAL FACTURADO						487.847,52
TECONSA APOGEE	Suministro en régimen de alquiler de pantallas de vídeo, sonido y megafonía para TVV	Negociado S/P	6 abril 06	A 7 empresas	PRECIO LIBRE	7 empresas	7.493.600,00
	Personal de seguridad para la vigilancia de estructura, sonido y material pantallas	ADJUDICACION DIRECTA					99.764,10
	TOTAL FACTURADO						7.593.364,10

